



## AJUNTAMENT DE CANALS

### EDICTO

Se ha modificado por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2010 el redactado de los Artículos 13.3 y 16 del Pliego de Condiciones administrativas que rigen la contratación de servicios de “**COADYUVACIÓN EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES CATASTRALES DE ALTERACIONES FÍSICAS Y ECONÓMICAS. (MODELOS 902, 903N y 904N)**”.

Mediante el presente se hace público el contenido de la parte dispositiva de la citada resolución:

<<< **PRIMERO** .- Modificar la resolución de 7 de junio de 2010, mediante la que se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones, dando nueva redacción a los Artículos 13.3. y 16 del citado Pliego y corrigiendo de esta forma el error material detectado en el citado Pliego.

Los citados artículos quedan redactados de la forma siguiente:

#### Artículo 13.3

<< **13.3.- Sobres número 2 y 3:** PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN << ACTIVIDAD DE COADYUVACIÓN EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES CATASTRALES DE ALTERACIONES FÍSICAS Y ECONÓMICAS. (MODELOS 902N, 903N y 904N)>>. Su contenido será el siguiente:

**13.3.1.- Sobre número 2. (Proposición Económica).** Los licitadores incluirán en este sobre la documentación a que se refiere la cláusula 10 del presente Pliego referida al precio de licitación.

**13.3.1.1.-** El contenido de la oferta económica (proposición) será redactado según el Modelo Anexo al presente Pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.) que deba ser repercutido.

**13.3.2.- Sobre número 3. Mejoras.** Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relativa a las mejoras.

**13.3.2.1.-** En relación a las mejoras, se deberá aportar suficiente y adecuada documentación que permita su valoración, adjuntando, en todo caso, debidamente firmada una memoria de cada una de las mejoras que se propongan, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma (recursos afectos a su propuesta de mejora, resultados que se espera obtener, plazo de ejecución en su caso, etc...).

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.





## AJUNTAMENT DE CANALS

**13.3.2.2.-** Para ser tenida en cuenta, la documentación del sobre deberá estar suscrita, en su totalidad, por el licitador, debiendo acompañarse, así mismo, de una relación de los documentos que la integran también firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados.

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

**13.3.3.-** Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de los servicios objeto del contrato.

**13.3.4.-** Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

**13.3.5.-** El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas. >>

### Artículo 16

**<< 16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** (arts. 134,135, 144 Y 295 LCSP., 25 y ss RD 817/2009 )

**16.1.-** La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el Anuncio de licitación, con arreglo al siguiente procedimiento:

**16.1.1.-** En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

**16.1.2.-** A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a las mejoras ofertadas por cada licitador.

Concluida la apertura del citado sobre, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles.





## AJUNTAMENT DE CANALS

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura del sobre nº 3, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

La Mesa de contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere oportunos respecto del contenido del sobre nº 3 (mejoras) que deberán ser evacuados en el plazo máximo de diez días.

**16.2.-** La Mesa de contratación, tras recibir el/los informe/s técnico/s que haya solicitado, procederá a la valoración de las mejoras, calificando las proposiciones y haciendo constar en acta las puntuaciones otorgadas.

Una vez realizada la valoración, se invitará a los licitadores que hubieran asistido a estar presentes en la apertura del sobre nº 2, que se realizará con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes de la puntuación obtenida por los licitadores por las Mejoras ofertadas y contenidas en el sobre nº 3.

Acto seguido se procederá a la apertura del sobre nº 2 que contendrá la proposición Económica, dando lectura a su contenido.

Concluida la apertura del citado sobre, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles.

La Mesa de contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere oportunos respecto del contenido del sobre nº 2 (proposición económica) que deberán ser evacuados en el plazo máximo de cinco días.

**16.3.-** Tras recibir, en su caso, el/los Informe/s técnico/s que hubiera solicitado, la Mesa elevará al órgano de contratación la Propuesta de Adjudicación Provisional razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de la totalidad de los criterios indicados en la cláusula 10 del presente Pliego, acompañada de las Actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación provisional.>>

**SEGUNDO.-** Declarar, en base al principio de conservación de los actos, validos los actos de apertura de sobre nº 1 y trámite de subsanación realizados al amparo de las previsiones existentes en el Pliego de Condiciones que rige la licitación al no verse afectados por la modificación que se realiza del Pliego, **posponiendo la celebración de próxima sesión de la Mesa, que se hallaba prevista para el 11 de agosto de 2010, para el próximo 15 de septiembre de 2010 a las 13:00 horas en las dependencias de la Alcaldía-Presidencia.**

**TERCERO.-** Comunicar la presente resolución a las mercantiles que habían formulado proposiciones, señalándoles que de acuerdo con el Pliego de Condiciones modificado, se procederá a continuar la tramitación del expediente una vez se adecue formalmente el emplazamiento de la documentación contenida en el sobre nº 2.

**A tales efectos, los licitadores, a través de representante autorizado deberán personarse en este Ayuntamiento a efectos de proceder a la adecuación de la documentación presentada en el sobre nº 2, que será reinsertada en la forma que se dice en el nuevo redactado del artículo 13.3. del Pliego de Condiciones en los sobres nº 2 y nº 3**



## AJUNTAMENT DE CANALS

*respectivamente, en presencia de funcionario público (garantizando en todo momento que este no tiene acceso a los datos del contenido de los sobres)*

*En cualquier caso, la comparecencia y reinserción de la documentación obrante en el sobre <<2>> en los sobres <<2>> y <<3>> a que hace referencia el artículo 13.3. modificado del Pliego de Condiciones deberá ser realizada antes del día 6 de septiembre de 2010, sin que se tengan en cuenta las proposiciones que no hubiesen dado cumplimiento a este extremo.*

**CUARTO.-** Notificar la resolución a las mercantiles que habían formulado ofertas en el citado procedimiento expresándoles que contra la resolución, definitiva en vía administrativa, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de esta Jurisdicción en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ó potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, sin perjuicio de que por el reclamante se decida utilizar cualquier otro cauce que estime procedente. >>>

Todo ello para conocimiento y efecto de los licitadores participantes en el citado procedimiento.

**Otras informaciones:**

- En el Servicio de Gestión Tributaria (Teléfono 96 224 0128- J. Cussó)
- Web: [www.canals.es](http://www.canals.es) – Perfil del Contratante - Contratos de Servicios – Coadyuvación Expedientes Gerencia.

**Perfil de contratante** donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas: Web: [www.canals.es](http://www.canals.es) – Perfil del Contratante - Contratos de Servicios – Coadyuvación Expedientes Gerencia.

En Canals, a 9 de agosto de 2010.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



RICARDO CARDONA MOLLA